



APRUEBA ADDENDUM CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMA ALDEAS Y CAMPAMENTOS, PROYECTO DE MEJORAMIENTO URBANO PARQUE LÍNEA FÉRREA CARAHUE, COMUNA DE TEMUCO.

RESOLUCION EXENTA N° 00833

TEMUCO,

17 JUN 2013

VISTOS:

1. El D.L. N° 1305 de 1975 que reestructura y regionaliza el MINVU y sus Corporaciones dependientes, publicado en el Diario Oficial el 19/02/1976.
2. La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.
3. El D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976. Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales.
4. Ley N° 20.641 publicada en el Diario Oficial el 22 de Diciembre del año 2012 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2013.
5. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
6. Procedimiento de Transferencias y Rendición de Cuentas, fijado por Ordinario N° 1426/2006, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
7. Las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictaminadas por la Contraloría General de la República mediante Resolución Exenta N° 759 de 2003.
8. El D.S. N° 32 (V. y U.) del 20 de Abril del año 2010 que nombra a la suscrita en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de la Araucanía.

CONSIDERANDO

- a) La necesidad de desarrollar acciones que procuren de manera definitiva el cierre de campamento y el desarrollo de soluciones habitacionales a las familias.
- b) El Convenio de Ejecución y Transferencia de Recursos Programa Aldeas y Campamentos, Proyecto de Mejoramiento Urbano Parque Línea Férrea Carahue, de la comuna de Temuco, de fecha 23 de Noviembre de 2011, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, el Servicio de Vivienda y Urbanización y la Municipalidad de Temuco, aprobado por Res. Exenta N° 01511 de fecha 28 de Noviembre de 2011.
- c) La Modificación y Aclaración al Convenio de Ejecución y Transferencia de Recursos Programa Aldeas y Campamentos, Proyecto de Mejoramiento Urbano Parque Línea Férrea Carahue, comuna de Temuco, de fecha 01 de Agosto de 2012, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, el Servicio de Vivienda y Urbanización y la Municipalidad de Temuco, aprobado por Res. Exenta N° 01062 de fecha 07 de Agosto de 2012.

DICTO LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN:

- 1.-**APRUEBASE** el siguiente Addendum Convenio de Ejecución y Transferencia de Recursos Programa Aldeas y Campamentos, Proyecto de Mejoramiento Urbano Parque Línea Férrea Carahue, comuna de Temuco de fecha 06 de Junio de 2013 suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía, el Servicio de Vivienda y Urbanización y la Municipalidad de Temuco:

**ADDENDUM CONVENIO DE EJECUCION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PROGRAMA ALDEAS Y CAMPAMENTOS
PROYECTO DE MEJORAMIENTO URBANO PARQUE LÍNEA FÉRREA
CARAHUE**

**SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LA ARAUCANIA
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LA ARAUCANÍA,**

E

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO**

En Temuco, a 03 de Junio del 2011, entre la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGION DE LA ARAUCANIA**, representada según se acreditará por su Secretaria Regional Ministerial, doña **PAZ SERRA FREIRE**, Cédula Nacional de Identidad Número 7.050.458-8, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 834 de la ciudad de Temuco, en adelante la **SEREMI**; el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, representado según se acreditará por su Director Provisorio y Transitorio don Daniel Schmidt Me Lachlan, Cédula Nacional de Identidad Número 10.686.473-K, ambos domiciliados en O'Higgins N° 830, Comuna de Temuco, en adelante el **SERVIU**; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, representada según se acreditará por su Alcalde don Miguel Becker Alvear, Cédula Nacional de Identidad Número 8.182.789-3, ambos domiciliados en calle Prat N° 650, Comuna de Temuco, Región de la Araucanía, en adelante la **MUNICIPALIDAD**, se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 23 de Noviembre de 2011, se celebró entre los comparecientes ya individualizados un Convenio de Ejecución y Transferencia de Recursos para Proyecto de Mejoramiento Urbano Parque Línea Férrea Carahue, comuna de Temuco aprobado mediante Resolución (E) N° 01511 de fecha 28 de Noviembre del 2011 de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de la Araucanía.
2. Que, con fecha 1 de Agosto de 2012, se celebró entre los comparecientes una Modificación al Convenio referido en el considerando anterior, aprobada mediante Resolución (E) N° 1062 de fecha 7 de Agosto de 2012 de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de la Araucanía.
3. El Oficio N° 1124 de fecha 27 de Mayo de 2013 del SERVIU Región de La Araucanía en virtud del cual, el SERVIU se compromete a Erradicar la totalidad de las familias del Campamento Línea Férrea, comuna de Temuco.
4. Atendido el hecho que las partes concuerdan que a fin de poder ejecutar de una mejor manera el Convenio referido en el considerando 1, procurando el efectivo cumplimiento del objetivo de dar cierre al campamento Línea Férrea, de la comuna de Temuco, se hace indispensable la modificación del Convenios mencionado.

PRIMERO: Las partes aclaran por este instrumento la cláusula **SEGUNDA** del Convenio singularizado en el considerando 1 en el siguiente sentido: "El terreno donde se ejecutara el Proyecto Mejoramiento Urbano Línea Férrea, identificado en la Línea Férrea existente entre las calles General Mackenna y San Martín comuna de Temuco, es de propiedad de Empresa de Ferrocarriles del Estado (EFE) y entregado en Administración a la Municipalidad mediante Convenio suscrito con de fecha 9 de Agosto del año 2006 y aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3166 de fecha 15 de Noviembre de 2006.

SEGUNDO: Por el presente Addendum las partes acuerdan modificar la cláusula **TERCERA**, del Convenio original, en el siguiente sentido: la SEREMI se obliga a transferir, en una única cuota, la suma total de \$90.000.000 (noventa millones de pesos), correspondiente al 60% del Monto total de los recursos que faltan por transferir al MUNICIPIO, para la ejecución de las obras correspondientes al Parque Línea Férrea.

TERCERO: Las partes comparecientes acuerdan modificar la cláusula **CUARTA** letra c) en el siguiente sentido: "La Municipalidad se compromete a hacer entrega del Acta de Terreno a la empresa adjudicataria de la obra, en un plazo no superior a 30 días corridos, sólo en el evento que el Serviu le acredite haber realizado el proceso de erradicación completo del polígono correspondiente al territorio a intervenir. Sin perjuicio de lo anterior, el proceso de publicación de la licitación referida, se realizara independiente de que el proceso de erradicación este completamente finalizado. Además las partes dejan constancia que se deberá tener perfeccionado el contrato de ejecución de las obras dentro del plazo máximo de 15 días a contar de la fecha de entrega del acta de terreno".

CUARTO: Los comparecientes además aclaran y complementan la cláusula **DÉCIMA** del Convenio indicado en el considerando 1, de la siguiente manera: "La adjudicación de la licitación de la obra para la ejecución correspondiente al Proyecto Parque Línea Férrea, queda sujeto a lo dispuesto en el Oficio 1124, emitido por SERVIU a MUNICIPALIDAD, con fecha 27 de Mayo de 2013, en virtud del cual el SERVIU, se compromete a Erradicar la totalidad de las familias del Campamento Línea Férrea, que atañe al polígono donde se ejecutaran las obras, permitiendo con ello la materialización del proyecto. Ante cualquier evento que genere la imposibilidad de desocupar el terreno y por ende dar inicio a la ejecución de las obras, se deja constancia que la Municipalidad de Temuco, no tendrá responsabilidad alguna respecto a este incumplimiento por parte del Serviu. Por tanto, en las bases de licitación respectiva se deberá indicar que mientras no se haya dado cumplimiento a la erradicación del Campamento Línea Férrea, no se materializara la entrega del terreno para dar inicio a las obras por parte de la empresa adjudicataria.

dado cumplimiento a la erradicación del Campamento Línea Férrea, no se materializara la entrega del terreno para dar inicio a las obras por parte de la empresa adjudicataria.

QUINTO: En lo modificado se mantienen vigentes e inalterados todas las cláusulas del convenio señalado en el considerando 1 del presente documento. Las partes declaran que el presente Addendum, forma parte integrante del convenio original citado precedentemente.

SEXTO: La personería de doña **María Elena Harcha Abuhadba**, para actuar como SEREMI Subrogante de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, consta en el Decreto (E) N° 497 (V. y U.), del 17 de Marzo del año 2011; la personería de don **Daniel Schmidt MC Lachlan** como Director Provisorio y Transitorio del SERVIU Región de la Araucanía, consta en el D.S. N° 52 del 21 de Septiembre del año 2011 y el D.S. N° 41 del 12 de abril de 2013, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y, la personería de don Miguel Ángel Becker Alvear, como Alcalde de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio N° 4.368 de fecha 06 de Diciembre de 2012.-

SEPTIMO: La presente modificación de Convenio se firma en tres ejemplares de idéntico tenor, fecha y validez, quedando uno en poder de la SEREMI, el SERVIU y la MUNICIPALIDAD.



MARÍA ELENA HARCHA ABUHADBA
SEREMI (S)
VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE LA ARAUCANIA

DANIEL SCHMIDT MC LACHLAN
DIRECTOR (P Y T)
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGIÓN DE LA ARAUCANIA

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SECRETARÍA MINISTERIAL
REGION ARAUCANIA

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIRECCION
SERVIU REGION ARAUCANIA

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDE

DIRECTOR V° B° SECPLA

DIRECTOR JURÍDICO

12/11

2.-**TRANSFÉRASE** a la Municipalidad de Temuco la cantidad de \$ 90.000.000 (noventa millones de pesos), para financiar la ejecución de las obras del Proyecto de Mejoramiento Urbano "PARQUE LÍNEA FÉRREA CARAHUE, COMUNA DE TEMUCO".

3.-Dichas transferencias se realizarán una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.

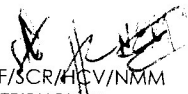
4.-El departamento de Finanzas de la Seremi remitirá dichos fondos mediante cheque nominativo a nombre de la Municipalidad de Temuco, en su oportunidad.

5.-**IMPÚTESE** el gasto generado por la presente Resolución al subtítulo 33 ítem 03, asignación 002 del presupuesto vigente del Programa Aldeas y Campamentos, de la Ley de Presupuestos correspondientes al año 2013.

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE



PAZ SERRA FREIRE
SEREMI MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA



HRF/SCR/HCV/NMM
DISTRIBUCIÓN

- Ilustre Municipalidad de Temuco.
- Jefe Regional Programa Aldeas y Campamentos.
- Sección Administrativa SEREMI MINVU Región de la Araucanía.
- Sec. Ejecutiva Aldeas y Campamentos.
- Oficina de Partes.
- Archivo